



**CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO  
LICITACION PRIVADA 09-2018  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1.-Objeto**

Provisión de artículos de librería.

**Art. 2.- Descripción de los artículos**

Ítem	Cant	Descripción
1	30	Abrochadoras tipo "mit" para broches nº 10 pinza grande
2	50	Aprieta papel dobles 51 mm
3	100	Aprieta papel dobles 32 mm
4	50	Biblióratos oficio
5	30	Biblioratos oficio color azul
6	400	Bolígrafos azules 1mm tipo "Bic"
7	200	Bolígrafos negros 1mm tipo "Bic"
8	100	Bolígrafos negros 1mm tipo "Bic"
9	100	Cajas broches dorados nº 3 19 mm x 100 unidades c/u
10	10	Cajas broches dorados nº 12 65 mm x 100 unidades c/u
11	50	Cajas broches dorados nº 2 16 mm x 100 unidades c/u
12	200	cajas clips nº 3 por 50 unidades c/u
13	50	cajas clips nº 6 por 50 unidades c/u
14	10	cajas clips nº 8 por 50 unidades c/u
15	75	cajas de archivo plásticas tamaño legal (28 cm x 39 cm x 12 cm)
16	50	cajas de broches nº 10 por 1000 unidades c/u
17	20	cajas poliprop, t/oficio L/4 cm transparente
18	10	carpetas clasificadoras con 12 separaciones plásticas
19	100	carpetas acrílicas A4 base opaca (negra )
20	5	Cestos papeleros plásticos color negro redondos
21	30	Cinta adhesiva transparente de embalar 48mm x 50 mts. c/u
22	30	Cinta adhesiva transparente 18mm x 50 mts. Mediana
23	25	Corrector Cinta tipo Micro 5mm X 12 Mts.
24	55	cuadernillos tamaño 160 mm x 210 mm 84 hojas cuadriculados
25	55	cuadernillos tamaño 160 mm x 210 mm 84 hojas rayados
26	30	cuadernillos tamaño 220mm x 297 mm 80 hojas cuadriculados
27	10	Folios plásticos A4 reforzados paquete por 100 unidades
28	30	Fibron azul tinta al agua punta cónica
29	30	Fibron negro tinta al agua punta cónica
30	30	Fibron rojo tinta al agua punta cónica
31	150	Lápiz grafito
32	6	Marcador permanente color negro punta redonda



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

33	150	Notas adhesivas 76 x 76 mm x 100
34	10	ovillos hilo de algodón chico
35	40	Paquetes de bandas elásticas x 100 grs. Chicas
36	3	Paquetes de bandas elásticas x 500 grs. Largas/ anchas
37	36	Plasticola tipo "Bolígoma" 30 ml
38	20	Perforadoras de papel metálica 30/35 hojas "tipo maped"
39	3	Punzoncuadernacion
40	30	Reglas 30 cm plásticas
41	150	Resaltadores fluo color amarillo punta biselada tipo "micro"
42	100	Resaltadores fluo color rosa punta biselada tipo "micro"
43	100	Resaltadores fluo color verde punta biselada tipo "micro"
44	100	Resaltadores fluo color naranja punta biselada tipo "micro"
45	300	sobres manila medida 27 x 37 cm
46	50	Tijeras 17 cm
47	24	Trincheta plástica 18 mm de ancho
48	30	saca ganchos
49	10	señaladores galera x 50 unidades c/u

**Especificar marca de los productos ofrecidos.  
Se deberá presentar muestras de los productos cotizados.**

**Art. 3.- Forma de cotizar**

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, **hasta una hora antes** de la fijada para la apertura en la Dirección General de Compras y Suministros calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. En su exterior se especificará el nro. de licitación como así también la fecha y hora de apertura.

Se podrá cotizar por todos o por algunos ítems en función de que la adjudicación se efectuará por ítem licitado precio final con IVA incluido en pesos y no se admitirán variaciones de costos.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Certificado vigente de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación.
- Declaración jurada manifestando que, cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia competente de la ciudad de Rosario.
- Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario
- Pliego de condiciones particulares y generales firmado con aclaración de firma por el oferente en todas sus hojas.
- Oferta económica firmada con aclaración de firma por el oferente en todas sus hojas.



- Acompañar con la oferta instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades, de quien firme, para obligar al oferente.

**Art. 4.- Mantenimiento de la propuesta**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

**Art. 5.- Adjudicación**

La adjudicación se efectuará de acuerdo a las consideraciones expuestas en el art.3 del presente pliego. El CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

**Art. 6.- Facturación**

La misma se efectuará al momento de la entrega de los artículos adjudicados.

**Art. 7.- Plazo de entrega**

Los artículos adjudicados deberán ser entregados en la Dirección de Economato del CM dentro de un plazo máximo de 7 días corridos contados a partir de la comunicación de adjudicación.

**Art. 8.- Plazo de pago**

El pago se efectuará a los 10 días corridos de la fecha de factura.

**Art. 9.- Valor estimado**

El valor estimado de la presente compra asciende a la suma de \$96.000.- (pesos noventa y seis mil).

**Art. 10.- Fecha de apertura**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2018 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal – calle Córdoba 501.



## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

### Art. 1.-

Plazo de entrega

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

### Art. 2.-

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 400.000 y \$ 800.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72 hs. De recepcionarse la comunicación de adjudicación, de entrega de los elementos adjudicados del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 945/2 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 065002070100000094521)
- Póliza de seguro de caución

### Art. 3.-

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración

### Art. 4.-

Condiciones de pago

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

### Art. 5.-

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin identificación alguna y se admitirán hasta una hora antes del día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus hojas por el oferente.

### Art. 6.-

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

### Art. 7.-

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

### Art. 8.-



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

**Art. 9.-**

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

**Art. 10.-**

Los oferentes deberán fijar domicilio en la ciudad de Rosario, e indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía

**Art. 11.-**

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por ser la municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

**Art. 12.-**

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

**Art. 13.-**

Ordenanza nro. 4.504 "Ante igualdad de condiciones sobre la oferta de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas discapacitadas para la compra de bienes o contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas"

**Art. 14.-**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

**Art. 15.-**

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita señalándose día y hora para la nueva presentación.

**Art. 16.-**

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad.)

**Art. 17.-**

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

**Art. 18.-**



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.

**Art. 19.-**

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica

**Art. 20.-**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.)

**Art. 21.-**

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior

**Art. 22.-**

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

**Art. 23.-**

ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

**Art. 24.-**

IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el padrón Municipal de Proveedores

**Art. 25.-**

ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. B) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más periodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por periodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. C) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los periodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

NO APTO PARA CONSULTAR



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**DECLARACION JURADA**

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme comprendido ni la firma que represento, ni el personal ni ninguno de los empleados y/o dependientes en ninguna de las situaciones enumeradas:

- 1) Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
- 2) Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, n° de auto por el que tramita y nombre del síndico designado.
- 3) Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
- 4) Estar inhabilitado.
- 5) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- 6) Pertenecer al directorio, socios comanditados y socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

---

NO APTO PARA COPIAR





Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**DECLARACION JURADA**

FIJACION DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita  
calle.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario.

NO APTO PARA COTIZAR



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

NO APTO PARA COTIZAR